Convenio entre Municipalidad y Parroquia Gruta de Lourdes

DECRETO Nº 442
FECHA: 28.03.2019
PUBLICADO: 15.04.2019

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Concordia y el Párroco de la Parroquia de gruta de Lourdes, Daniel C. Petelín que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, a las Secretarías de Economía y Hacienda y Desarrollo Humano y Salud.

ARTICULO 3°.- De reforma.

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Concordia, representada en este acto por su Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomás Cresto, acompañado por el Señor Secretario de Gobierno, Dn. Alfredo Francolini, ambos con domicilio en Mitre N° 76, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD Y por la otra., el Párroco de la Parroquia Gruta de Lourdes Daniel C. Petelín, DNI 14.838.029 con domicilio en Libertad y Leguizamón de esta ciudad, se celebra el presente convenio.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que en el marco del Programa Hábitat que se está ejecutando en la zona sur de Concordia, se construyó el edifico denominado Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO). Este será un lugar a utilizar por los vecinos de los cinco barrios beneficiados por las obras, Carretera La Cruz, Ex Aeroclub, Tiro Federal, Gruta de Lourdes, María Goretti y tiene como objetivo ser un espacio de encuentro y capacitación que fortalece el desarrollo de la comunidad. Allí, los vecinos podrán desarrollar distintas actividades que tienen que ver con lo social pero también con la posibilidad de aprender un oficio y se brindaran servicios de distintas áreas municipales, en el proceso de descentralización iniciado.

En el Eje NIDO, se encuentra ubicado dentro del Módulo de Desarrollo Humano del Programa Hábitat del Ministerio de Interior, Públicas y Vivienda del Gobierno de la Nación Argentina. El edificio NIDO tiene una inversión final que supera los 8 millones de Obras pesos y allí la Municipalidad brindaría servicios de Posta Sanitaria (consultorios: odontológico, pediatría, generalista, enfermería), Gabinete psicológico, Aulas talleres, Oficinas de atención COPNAF, Salita de 4 años Salita (de 45 días a 3 años), SUM, Educando en Movimiento, Áreas esparcimiento.

El Padre Daniel Petilín tiene una gran inserción social y comunitaria en los barrios de referencia, Por ello, las partes firmantes del presente acuerdan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD transferirá mensualmente al Padre Daniel C. Petelin la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000.-) destinado a solventar gastos de administración, mantenimiento y limpieza del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO).

SEGUNDA: El Padre Daniel C. Petelín se compromete a distribuir dicha suma para solventar los gastos de administración y de mantenimiento y limpieza, a quienes designen los responsables de los barrios beneficiados Carretera La Cruz, Ex AeroClub, Tiro Federal, Gruta de Lourdes, María Goretti.

TERCERA: La Secretaria de Economía y Hacienda será la autoridad administrativa del cumplimiento del presente convenio, arbitrando los procedimientos necesarios para el mismo.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD efectuará los controles necesarios para el cumplimiento del destino determinado en la clausula segunda, a través de la Coordinación del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), cesando inmediatamente el presente ante el incumplimiento de lo acordado.

DECRETO Nº 442
FECHA: 28.03.2019
PUBLICADO: 15.04.2019

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Concordia y el Párroco de la Parroquia de gruta de Lourdes, Daniel C. Petelín que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, a las Secretarías de Economía y Hacienda y Desarrollo Humano y Salud.

ARTICULO 3°.- De reforma.

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Concordia, representada en este acto por su Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomás Cresto, acompañado por el Señor Secretario de Gobierno, Dn. Alfredo Francolini, ambos con domicilio en Mitre N° 76, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD Y por la otra., el Párroco de la Parroquia Gruta de Lourdes Daniel C. Petelín, DNI 14.838.029 con domicilio en Libertad y Leguizamón de esta ciudad, se celebra el presente convenio.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que en el marco del Programa Hábitat que se está ejecutando en la zona sur de Concordia, se construyó el edifico denominado Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO). Este será un lugar a utilizar por los vecinos de los cinco barrios beneficiados por las obras, Carretera La Cruz, Ex Aeroclub, Tiro Federal, Gruta de Lourdes, María Goretti y tiene como objetivo ser un espacio de encuentro y capacitación que fortalece el desarrollo de la comunidad. Allí, los vecinos podrán desarrollar distintas actividades que tienen que ver con lo social pero también con la posibilidad de aprender un oficio y se brindaran servicios de distintas áreas municipales, en el proceso de descentralización iniciado.

En el Eje NIDO, se encuentra ubicado dentro del Módulo de Desarrollo Humano del Programa Hábitat del Ministerio de Interior, Públicas y Vivienda del Gobierno de la Nación Argentina. El edificio NIDO tiene una inversión final que supera los 8 millones de Obras pesos y allí la Municipalidad brindaría servicios de Posta Sanitaria (consultorios: odontológico, pediatría, generalista, enfermería), Gabinete psicológico, Aulas talleres, Oficinas de atención COPNAF, Salita de 4 años Salita (de 45 días a 3 años), SUM, Educando en Movimiento, Áreas esparcimiento.

El Padre Daniel Petilín tiene una gran inserción social y comunitaria en los barrios de referencia, Por ello, las partes firmantes del presente acuerdan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD transferirá mensualmente al Padre Daniel C. Petelin la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000.-) destinado a solventar gastos de administración, mantenimiento y limpieza del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO).

SEGUNDA: El Padre Daniel C. Petelín se compromete a distribuir dicha suma para solventar los gastos de administración y de mantenimiento y limpieza, a quienes designen los responsables de los barrios beneficiados Carretera La Cruz, Ex AeroClub, Tiro Federal, Gruta de Lourdes, María Goretti.

TERCERA: La Secretaria de Economía y Hacienda será la autoridad administrativa del cumplimiento del presente convenio, arbitrando los procedimientos necesarios para el mismo.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD efectuará los controles necesarios para el cumplimiento del destino determinado en la clausula segunda, a través de la Coordinación del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), cesando inmediatamente el presente ante el incumplimiento de lo acordado.